

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, el Consejo General de Educación (CGE) y el INAUBEPRO, revise de forma urgente la medida administrativa dispuesta en el marco de la Licitación Pública 2024 del Servicio de Transporte Escolar Rural, que ha implicado la terminación anticipada de diversos tramos en instituciones educativas del Departamento La Paz, y disponga la restitución inmediata del servicio a fin de garantizar el acceso equitativo a la educación. En particular, se solicita que se deje sin efecto:

- La baja del tramo 10-2599-A, correspondiente a la Escuela Secundaria N.º 13 “Federación Libertad y Fuerza”, notificada al transportista Sr. Bordón Héctor José con fecha 3 de julio de 2025;
- Y la baja del tramo 10-1619-A, correspondiente a la Escuela NINA N.º 9 “Juan Bautista Azopardo” y la Escuela N.º 76 “Maipú”, notificada a la Sra. Pérez Marisel Inés con fecha 3 de julio de 2025.

Ambas cancelaciones fueron comunicadas en base a lo dispuesto por la Cláusula Décima Tercera – Terminación Anticipada, apartado f) del contrato de licitación, por “cambios en la demanda del servicio informados por el Consejo General de Educación”.

Se solicita además evaluar el impacto general de la medida sobre otras instituciones rurales del departamento, como la Escuela Agrotécnica N.º 151 “El Quebracho” y la Escuela Agrotécnica N.º 15 “Manuel P. Antequeda”, que se encuentran en riesgo de sufrir reducciones similares, generando un efecto de expulsión escolar encubierta.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2025

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA

Autor: S. S. Díaz
Expediente N° 15.392